

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

17302 *RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se declara la disponibilidad de créditos adicionales a los aprobados en la Resolución de 27 de febrero de 2008, por la que se convocan ayudas de convocatoria abierta y permanente para actividades de cooperación y ayuda al desarrollo, correspondiente al año 2008, para el tercero de los procedimientos.*

Según lo previsto en la base segunda de la Orden AEC/442/2007, de 23 de enero (Boletín Oficial del Estado n.º 52, de 1 de marzo de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la convocatoria abierta y permanente para actividades de cooperación y ayuda al desarrollo, y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Capítulo II del Título I del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Presidencia de la AECID emitió Resolución de 27 de febrero de 2008 de convocatoria de ayudas de convocatoria abierta y permanente para actividades de cooperación y ayuda al desarrollo, correspondientes al año 2008.

En el apartado primero de dicha Resolución se determinan los créditos asignados a cada uno de los tres procedimientos establecidos por la Orden AEC/442/2007 y se dispone que los créditos asignados al primero y segundo de los procedimientos y no comprometidos tras su resolución podrán acumularse a los créditos asignados respectivamente al segundo y tercer procedimiento de la convocatoria.

La efectividad de la cuantía adicional que se asigne al segundo y tercer procedimiento, por no haber sido comprometida en el primero y segundo respectivamente, estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante resolución del órgano que aprobó la convocatoria. Esta declaración deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado con carácter previo a la Resolución de concesión del procedimiento cuyos créditos se hayan visto incrementados.

En virtud de lo anterior, una vez resuelto el segundo de los procedimientos de la convocatoria abierta y permanente 2008, sin que se hayan agotado los créditos asignados al mismo, procede declarar la disponibilidad de los créditos no comprometidos en dicho procedimiento.

En atención a lo expuesto, previo informe de la Abogacía del Estado en la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, he tenido a bien disponer:

Primero. *Disponibilidad de créditos adicionales.*—Se declara la disponibilidad de créditos adicionales a los aprobados en la Resolución de 27 de febrero de 2008, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de convocatoria de ayudas de convocatoria abierta y permanente para actividades de cooperación y ayuda al desarrollo, correspondientes al año 2008, para el tercero de los procedimientos en ella establecidos, por un importe de 12.712.720,16 euros.

Madrid, 14 de octubre de 2008.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P.D. (Resolución de 5 de febrero de 2008), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

17303 *RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulo y sin valor el billete de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo número 88, de 1 de noviembre de 2008.*

Habiéndose tenido conocimiento de que se ha extraviado el billete a continuación relacionado, del sorteo número 88, de 1 de noviembre de 2008, consignado a la Administración de Loterías de Barcelona núm. 16 sin perjuicio de la realización de posteriores averiguaciones complementarias, se propone la adopción de la siguiente Resolución:

«No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondiente al sorteo número 88, de 1 de noviembre de 2008, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/85, de 11 de junio, se declara nulo y sin valor dicho billete.»

Clave	Número	Serie	Billetes
08.000.0016	17.926	1. ^a	1
Total de billetes			1

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes. Madrid, 27 de octubre de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

17304 *RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 23 y 25 de octubre y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 23 y 25 de octubre se han obtenido los siguientes resultados:

Día 23 de octubre:

Combinación ganadora: 19, 49, 3, 15, 42, 29.

Número complementario: 5.

Número del reintegro: 5.

Día 25 de octubre:

Combinación ganadora: 22, 39, 32, 46, 34, 7.

Número complementario: 20.

Número del reintegro: 6.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 30 de octubre y 1 de noviembre a las 21,30 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta capital.

Madrid, 27 de octubre de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.